EJECUTIVO
RAD 132124089001-2005-00062-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLIVAR.
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba, Bolivar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Se encuentra al Despacho memorial suscrito por la Dra. Carmenza Alvarez Medina en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual presenta renuncia al poder a ella conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A. De conformidad con el Articulo 76 del C.G.P *"(…) La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)."*

Al revisar la renuncia de poder presentada por la Dra. Carmenza Alvarez Medina se observa que la misma se acompaña de la comunicación enviada al poderdante; razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma ibídem, se tendrá surtida la renuncia al poder conferido a partir del día 23/02/2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

Aunado a lo anterior y con posterioridad a la presentación del memorial mediante el cual presentó renuncia, la Dra. Carmenza Alvarez Medina allega en fecha 24/03/2022 memorial contentivo de liquidación adicional de crédito, actuación para la cual no se encuentra facultada atendiendo a que la renuncia del poder, de conformidad con el artículo 76 del CGP, se tiene por surtida cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado; es decir que habiéndose radicado el memorial de renuncia de poder en fecha 16/02/2022, fungió como apoderada de Banco Agrario de Colombia S.A en el presente proceso hasta el día 23/02/2022 fecha anterior a la de presentación de la liquidación adicional de crédito.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación adicional de crédito presentada por la Dra. Carmenza Alvarez Medina en virtud de que carece de poder para actuar en el presente proceso debido a la renuncia que al poder conferido presentó al Juzgado Promiscuo Municipal de Cordoba – Bolivar el día 16/02/2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e2152814f74a18c5b044188d2f159d48ff520f778105617bde9ae75aa3de0a**
Documento generado en 31/03/2022 11:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica